



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La sentencia que negó las pretensiones fue debidamente notificada a las partes y ha quedado en firme el día 29 de junio de 2021 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días 25, 28 y 29 de junio de 2021. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Juez, informándole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 30 de junio de 2021.

(Firmado en original)  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

### LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 23 de junio de 2021, dictada dentro del proceso REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA, promovido por MARCELA BRITO PATIÑO y OTRAS en contra de la señora LUZ ALBINIA RUEDA ÁLVAREZ, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00151-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada la parte demandante a favor del extremo rogado de la actuación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 466 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.029.000.00
TOTAL	----- \$ 1.029.000.00

SON: UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.029.000.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 10 de agosto de 2021

(Firmado en original)  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	BLANCA NUBIA PATIÑO RUIZ Y OTRAS
DEMANDADO:	LUZALBINIA RUEDA ÁLVAREZ
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00151-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 458

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

**NOTIFÍQUESE.**

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO  
JUEZA**

  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES EN ESTADO No 093 DEL  
12 DE AGOSTO DE 2021  
  
(Firmado en original)  
  
\_\_\_\_\_  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario

  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
ENCUENTRA EN FIRME  
  
18 DE AGOSTO DE 2021  
  
\_\_\_\_\_  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario

**Firmado Por:**

**Astrid Eliana Imues Mazo  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Quindío - Quimbaya**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d1bb4f1640cafaec4a17024dd77f79ccfd81a043b35614f213863f0fc061802**

Documento generado en 11/08/2021 11:31:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**